



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES**



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE
APRUEBA
“RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE
SANCIONES
ADMINISTRATIVAS”**

2019

MORALES – SAN MARTIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-MDM-2019

Morales, 25 de Febrero de 2019.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Morales, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero del 2019, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo la ordenanza la de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de las cuales se regula las materias en las que la municipalidad tiene competencia; asimismo, el numeral 8) del artículo 9° establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, asimismo, los artículos 46° y 74° de la Ley N°27972, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título IV, Capítulo III, disciplina la potestad sancionadora de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados;

Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador, por el cual se impone sanciones a aquellas personas que lesionen o vulneren las normas, ordenanzas municipales o, para el caso de gobiernos locales, leyes que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a estos; debe observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa;

Que, con Ordenanza N° 010-2007-A/MDM de fecha 13 de noviembre de 2007, se aprobó la Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Morales;

Que, con Informe N° 014-2019-SGRyFT/MDM de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria informa que la Ordenanza N° 010-2007-A/MDM, que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas no se ajusta a la realidad, por lo que se remite la nueva propuesta de Ordenanza que establece el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Morales, así como por las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; incidiendo que resulta necesaria la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) aprobados mediante Ordenanza N° 010-2007-A/MDM de fecha 13 de noviembre de 2007;

Que, con informe legal N° 043-2019-OAJ-MDM, con fecha 20 de febrero del 2019, declara procedente su aprobación en virtud a que se encuentra dentro del marco de las competencias de la Municipalidad Distrital de Morales para su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

aprobación en sesión de consejo municipal, en concordancia con el literal 8) del artículo 9° de la ley N°27972- Ley orgánica de Municipalidad.

Que el proyecto de Ordenanza que aprueba el nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Distrital de Morales, esquematiza el marco normativo, definiciones, procedimientos, plazos, acciones de cobranza y rendimiento que permite a todas las Sub gerencias que ejercen la facultad sancionadora hacer más ágil su labor, orientando su acción en lograr que los vecinos, contribuyentes y conductores de establecimientos comerciales, industriales, pequeños y medianos comercios realicen sus actividades en bienestar del desarrollo de Distrito de Morales.

Que resulta necesario adaptar el marco normativo vigente, para una correcta aplicación del procedimiento sancionador, a efectos de garantizar al administrado el debido proceso; a fin de dotar eficacia y celeridad a función municipal, es necesario regular de manera integral el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas dentro de la jurisdicción de Morales.

Que, en Sesión de Concejo, luego del debate, análisis y votación aprobó por mayoría la solicitud propuesta por la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización en virtud del cual se apruebe el Proyecto de Ordenanza “Régimen de Aplicación de Sanciones”.

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Morales, que consta de 06 (Seis) Títulos, 05 (Cinco) Secciones, 50 (Cincuenta) artículos, 06 (Seis) Disposiciones Finales y Transitorias, y 02 (Dos) Anexos, las mismas que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Morales, actualizada a la Unidad Impositiva Tributaria – UIT vigente para efectos tributarios.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza N° 010-2007-A/MDM y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás unidades orgánicas y Gerencias de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- SUPLETORIAMENTE, serán de aplicación a la presente Ordenanza, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, el Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley 29060 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Código Procesal Civil, Código tributario, el TUPA y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Morales, respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de imagen institucional y orientación ciudadana la publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), así como los formatos que obran en los Anexos I, II, en el diario de mayor circulación, la cual regirá a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE

Ajedrez

Magistral Duchamp GM Norma 2019 ronda 03



José Guillermo Anderson

Hé aquí la explicación de este torneo, organizado para que los Maestros Internacionales tengan la oportunidad de alcanzar el título de Gran Maestros, uno de los aspirantes es el vencedor de la Copa del mismo nombre, Leonardo Tristán del que reproduzco su triunfo frente al MI uruguayo Roselli de gran actuación también en la Copa Marcel Duchamp.

Roselli Mailhe, Bernardo - Tristan, Leonardo

- 1. d4 Nf6 2. c4 e6 3. Nf3 d5 4. Nc3 Bb4 5. Qa4 + Nc6 6. e3 O-O 7. a3 Bxc3 + 8. bxc3 Re8 9. Be2 e5 10. O-O Bg4 11. h3 Bh5 12. Qg2 e4 13. Ne1 Bxe2 14. Dxe2 Na5 15. cxd5 Dxd5 16. Rb1 a6 17. a4 Qc6 18. Bd2 Qxa4 19. RB4 Qa2 20. Qd1 Cd5 21. Ra4 Wb3 22. Wc2 Qxc2 23. Nxc2 Cb3 24. Be1 a5 25. c4 Cb6 26. Ra3 a4 27. c5 Cc4 28. Ra2 b6 29. cxb6 cxb6 30. Bb4 Red8 31. Rd1 b5 32. f3 f5 33. fxe4 fxe4 34. d5 Ra7 35. d6 Rad7 36. Td5 Nxd6 37. Bxd6 Txd6 38. Rxb5 Rd1 + 39. KH2 Nd2 40. h4 Cf1 + 41. KH3 R1d2 42. Ra1 Tf8 43. Cd4 Rd3 44. Cc2 Rc3 45. Rb2 Nxe3 46. Nxe3 Rxe3 + 47. KH2 a3 48. Rba2 Ra8 49. Rb1 Rd3 50. Kg1 e3 51. Rba1 Rd2 52. Kf1 Rxa2 53. Rxa2 Kf7 54. Ke2 Ke6 55. Kxe3 Kf5 56. Kf3 h5 57. g3 Ra4 58. Kf2 Ke4 59. Re2 + Kd4 60. Kf3 Ra6 61. Re4 + Kd5 62. Re1 a2 63.

Kb2 0-1

El Torneo Aeroflot 2019 suspendieron la primera ronda por amenaza de bomba, he aquí la nota completa gracias al portal Chessbase.com AMENAZA DE BOMBA EN MOSCÚ: SE SUSPENDIÓ LA PRIMERA RONDA DEL ABIERTO AEROFLOT

19/02/2019 - La primera ronda del Abierto Aeroflot fue suspendido tras 45 minutos debido a amenaza de bomba. El Hotel Cosmos ha sido evacuado. Ha habido toda una serie de amenaza de bombas en Moscú hoy durante la tarde. Han evacuado diversos centros comerciales, cines, teatros por precaución. Han sido afectados decenas de miles de personas.

Esta tarde ha habido una ola de amenazas de bombas en Moscú. Han sido evacuados diversos centros comerciales, cines, estaciones de trenes y hoteles. Según informa la agencia de noticias rusa Interfax ha habido una ola de llamadas telefónicas anónimas con amenazas. Parece que han sido evacuadas más de 10.000 personas, por si acaso.

El pasado mes de septiembre ya había habido una ola parecida de amenazas en Rusia. En aquel entonces fueron unas 1,5 millones de personas que se vieron afectadas. En aquel entonces, el servicio secreto de asuntos interiores de Rusia había nombrado al grupo "Rusos en el Extranjero" como autores de las amenazas. Las autoridades rusas están actuando con mucha cautela con todas las amenazas de bomba desde que en marzo de 2018 hubo un atentado grave en el metro de San Petersburgo que costó la vida de 18 personas y hubo muchos heridos también.

Está afectado también el Hotel Cosmos que está albergando el Abierto Aeroflot. Hoy se iba a disputar la primera ronda. Tras las primeras 45 minutos de juego, la ronda fue suspendida y los ajedrecistas fueron evacuados.

ME QUEDA POCO ESPACIO PARA ESCRIBIR ALGO DE MI, Comparto uno de los poemas que le escribiera a Lucía sólo su nombre sonoro y cantarín es ya poesía.

LUCÍA III

Anoche, con mi corazón hablaba de amor, del encanto de sus ilusiones, del destino con sus alegóricos misterios y la soledad, que en su ausencia, doblega el alma.

Anoche, en silencio, mientras los destellos del cielo se encabritaban, el resplandor develaba el secreto de la oscuridad rodeando la esperanza.

Anoche, te imaginaba tomada de mi mano, caminando sobre la húmeda tierra y la magia indiscifrable de la selva, lucías deslumbrante, tus pies desnudos al contacto con las hojas y pétalos que el tiempo nos dejó, eran las quimeras de este viejo luchador.

La frescura de la madrugada amazónica nos envolvía con su manto cómplice,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-MDM-2019

Morales, 25 de Febrero de 2019.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Morales, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero del 2019, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo la ordenanza la de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de las cuales se regula las materias en las que la municipalidad tiene competencia; asimismo, el numeral 8) del artículo 9° establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, asimismo, los artículos 46° y 74° de la Ley N° 27972, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que correspondan;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título IV, Capítulo III, disciplina la potestad sancionadora de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados;

Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador, por el cual se impone sanciones a aquellas personas que lesionen o vulnere las normas, ordenanzas municipales o, para el caso de gobiernos locales, leyes que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a éstos; debe observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa;

Que, con Ordenanza N° 010-2007-A/MDM de fecha 13 de noviembre de 2007, se aprobó la Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Morales;

Que, con Informe N° 014-2019-SGRYFT/MDM de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria informa que la Ordenanza N° 010-2007-A/MDM, que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Morales, así como por las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; incidiendo que resulta necesaria la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) aprobados mediante Ordenanza N° 010-2007-A/MDM de fecha 13 de noviembre de 2007;

Que, con Informe legal N° 043-2019-OAJ-MDM, con fecha 20 de febrero del 2019, declara procedente su aprobación en virtud de que se encuentra dentro del marco de las competencias de la Municipalidad Distrital de Morales para su aprobación en sesión de consejo municipal, en concordancia con el literal 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidad.

Que el proyecto de Ordenanza que aprueba el nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Distrital de Morales, esquematiza el marco normativo, definiciones, procedimientos, plazos, acciones de cobranza y rendimiento que permite a todas las Sub gerencias que ejercen la facultad sancionadora hacer más ágil su labor, orientando su acción en lograr que los vecinos, contribuyentes y conductores de establecimientos comerciales, industriales, pequeños y medianos comercios realicen sus actividades en bienestar del desarrollo del Distrito de Morales.

Que resulta necesario adaptar el marco normativo vigente, para una correcta aplicación del procedimiento sancionador, a efectos de garantizar al administrado el debido proceso; a fin de dotar eficacia y celeridad a función municipal, es necesario regular de manera integral el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas dentro de la jurisdicción de Morales.

Que, en Sesión de Concejo, luego del debate, análisis y votación aprobó por mayoría la solicitud propuesta por la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización en virtud de la cual se apruebe el Proyecto de Ordenanza "Régimen de Aplicación de Sanciones".

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Morales, que consta de 06 (Seis) Títulos, 05 (Cinco) Secciones, 50 (Cincuenta) artículos, 06 (Seis) Disposiciones Finales y Transitorias, y 02 (Dos) Anexos, las mismas que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Morales, actualizada a la Unidad Impositiva Tributaria -UIT vigente para efectos tributarios.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR la Ordenanza N° 010-2007-A/MDM y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás unidades orgánicas y Gerencias de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - SUPLETORIAMENTE, serán de aplicación a la presente Ordenanza, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley 28060 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Código Procesal Civil, Código tributario, el TUPA y el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Morales, respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y orientación ciudadana la publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI), así como los formatos que obran en los Anexos I, II, en el diario de mayor circulación, la cual registrá a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGIDA CAROLIN